

Autorizan viaje de representantes de la SUNAT a Australia para participar en eventos de APEC

RESOLUCION SUPREMA N° 005-2007-EF

Lima, 17 de enero de 2007

Visto el Oficio N° 00011-2007-SUNAT/100000, de fecha 11 de enero de 2007, remitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 1 de diciembre de 2006, el Presidente del Subcomité de Procedimientos Aduaneros de APEC (SCCP) para el año 2007, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que participe en la Primera Reunión del referido Subcomité, que se llevará a cabo del 21 al 24 de enero del presente año, en la ciudad de Canberra, Commonwealth de Australia;

Que, asimismo, mediante Carta de fecha 8 de enero de 2007, el Alto Funcionario del Perú en APEC y Director General de Asia y Cuenca del Pacífico, informa que en el marco de las reuniones del SOM I de APEC, se llevará a cabo el evento E - Commerce - APEC, que ha incluido en su Agenda la presentación del Proyecto "Initiative for E - Invoicing Framework", formulado por la SUNAT, que se llevará a cabo del 24 al 26 de enero del presente año, en la ciudad de Canberra, Commonwealth de Australia;

Que, la temática de los citados eventos están vinculados con los objetivos y metas de la actividad que realiza la SUNAT y constituye una actividad preparatoria de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que se realizará en el 2008 y cuya sede es el Perú; siendo la SUNAT miembro integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional responsable de la preparación de la organización de la Presidencia del Perú en el APEC, conformada mediante Resolución Suprema N° 133-2006-RE;

Que, en consideración a lo señalado precedentemente es necesario autorizar el viaje del señor Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y de la profesional Carmela Yieda Reynalte Villanueva de la División de Procedimientos Aduaneros y Operadores de la mencionada Gerencia, quienes asistirán a la Primera Reunión del Subcomité de Procedimientos Aduaneros de APEC (SCCP) para el año 2007;

Que, asimismo, es necesario autorizar el viaje del señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, profesional de la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información, a fin de que participe en el evento E - Commerce - APEC;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país es necesario autorizar por excepción dichos viajes, debiendo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT - asumir con cargo a su presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, los gastos que ocasionen los citados viajes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Vigésima Octava Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Rafael Antonio Reaño Azpilcueta, Gerente de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de la señora Carmela Yieda Reynalte Villanueva, profesional de la División de Procedimientos Aduaneros y Operadores, ambos de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 18 al 25 de enero de 2007 y del señor Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz, profesional de la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios de la Gerencia de Información, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, del 21 al 27 de enero de 2007, a la ciudad de Canberra, Commonwealth de Australia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Rafael Antonio Reaño Azpilcueta

Pasajes aéreos	: US\$ 4 065,33
Viáticos	: US\$ 1 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30.25

Carmela Yieda Reynalte Villanueva

Pasajes aéreos	: US\$ 4 065,33
Viáticos	: US\$ 1 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30.25

Eduardo Carlos Ibarra Santa Cruz

Pasajes aéreos	: US\$ 4 598,21
Viáticos	: US\$ 1 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30.25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los profesionales cuyos viajes se autorizan, deberán presentar al titular de su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas